



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000549 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 19 SEP 2025

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 000714-2024/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de diciembre del 2024, Informe Nº 106-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 21 de febrero del 2025, Informe Nº 004-2025/GOB.REG.TUMBES-GR-OFREGERD-SED, de fecha 03 de marzo del 2025, Informe Técnico Nº 001-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-OFREGERD-JO, de fecha 27 de mayo del 2025, Proveído de fecha 27 de mayo del 2025, Informe Nº 883-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 18 de agosto del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional; concordante con el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Gobernador Regional, de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Inciso c) del Artículo 21. de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, goza de facultades para designar y cesar a los funcionarios de confianza de la Sede del Gobierno Regional y los Órganos Desconcentrados que conforman el Pliego.

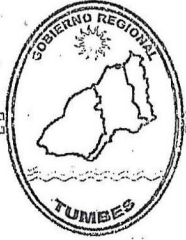
Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), prescribe: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000714-2024/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de diciembre del 2024, se resuelve Artículo Primero – CONFORMAR la Comisión Responsable de la Destrucción de Bienes de Ayuda Humanitaria (BAH) dados de baja, mediante Resolución Administrativa Regional Nº 000007-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA, la misma que quedará conformada de la siguiente manera:

- Jefe de la Oficina Regional de Administración
- Jefe de la Oficina de Contabilidad
- Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares
- Jefe de la Oficina del Órgano de Control Institucional
- Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.
- Jefe de la Oficina de Control Patrimonial
- Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000548 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 19 SEP 2025



Que, mediante Informe Nº 106-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 21 de febrero del 2025, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina entre otros que resulta **VIABLE, DEJAR SIN EFECTO** la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 00714-2024/GOB.REG.TUMBES**, de fecha 19 de diciembre del 2024, que resolvió **CONFORMAR**, la Comisión Regional Responsable de la Destrucción de los Bienes de Ayuda Humanitaria (BAH) dados de baja, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL N 007-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA**, de fecha 29 de abril del 2024, la cual estará encargada de coordinar, supervisar y ejecutar el procedimiento de destrucción de dichos bienes de acuerdo a la normativa vigente, toda vez que la disposición final de los bienes aún no ha sido evaluada ni aprobada por el Consejo Regional, en virtud a los fundamentos fácticos y jurídicos establecidos en el presente informe.

(...)

Que, mediante Informe Nº 004-2025/GOB.REG.TUMBES-GR-OFREGERD-SED, de fecha 03 de marzo del 2025, el área técnica de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, informa al jefe de la mencionada Unidad Orgánica, respecto al informe descrito en el párrafo precedente, **recomendando:**

2.1.- Realizar el procedimiento administrativo adecuado, en virtud al REGLAMENTO Nº 002-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominado "REGLAMENTO DE ALTAS, BAJAS Y DISPOSICIÓN DE BIENES MUEBLES DEL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES".

(...)

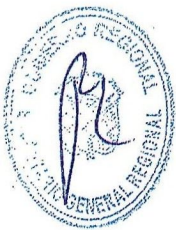
2.4.- Se recomienda, que antes de derivar el expediente administrativo al Consejo Regional, deberá anexarse al presente el acto resolutivo que deja sin efecto a la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL Nº 007-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 00714-2024/GOB.REG.TUMBES-GR, ello en virtud a lo opinión legal emitida por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a través del INFORME Nº 106-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ (21FEB.2025).

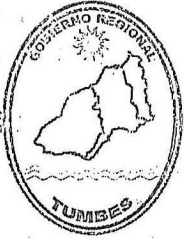
(...)

Que, en atención a ello mediante Informe Técnico Nº 001-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-OFREGERD-JO, de fecha 27 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, luego de hacer un análisis del presente expediente, recomienda entre otros que 7.1 Los actos administrativos que al resolver se interpreten de modo expreso y con carácter general el sentido de la legislación, constituirán precedentes administrativos de observancia obligatoria, dicha interpretación no sea modificada, es por ello, al no haber una resolución establecida o un acuerdo regional para su disposición final de los bienes de ayuda humanitaria, después de haber sido emitida su baja en las unidades ejecutoras del Pliego Gobierno Regional de Tumbes, después de su evaluación, deberá elevar el presente informe a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para su evaluación y opinión legal correspondiente.

7.2 Posteriormente a la evaluación del presente informe y a la emisión de la opinión legal de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, sea favorable en dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000714-2024/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de diciembre de 2024, se deberá aprobar mediante Resolución Ejecutiva Regional.

(...)





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000549

-2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 19 SEP 2025

Que, mediante **Proveído de fecha 27 de mayo del 2025**, la Gerencia General Regional, deriva el presente expediente administrativo a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, para su respectiva opinión legal.

Que, mediante **Informe N° 883-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ**, de fecha 18 de agosto del 2025, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que Resulta **Viable** dejar sin efecto en todos sus extremos la **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000714-2024/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 19 de diciembre del 2024, mediante la cual se resolvió **CONFORMAR** la Comisión Responsable de la Destrucción de Bienes de Ayuda Humanitaria (BAH) dados de baja, mediante Resolución Administrativa Regional N° 000007-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA, de fecha 29 de abril de 2024, en atención a los fundamentos antes expuestos; y se **EMITA** el correspondiente acto resolutivo, conforme a ley.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y la Gerencia General del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las atribuciones conferidas por la **LEY N° 27867 – LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES** y sus normas modificatorias; y en cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y funciones, aprobada mediante **ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR**.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos la **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000714-2024/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 19 de diciembre de 2024, mediante la cual se resolvió **CONFORMAR** la Comisión Responsable de la Destrucción de Bienes de Ayuda Humanitaria (BAH) dados de baja, mediante Resolución Administrativa Regional N° 000007-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA, de fecha 29 de abril de 2024, en atención a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a todos los interesados y, demás instancias administrativas del pliego del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes, con las formalidades que prescribe la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Cruces Ordínola
GOBERNADOR REGIONAL